



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° 13.....-2025-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 ENE. 2025

Visto,

El Informe N° 00020-2025/GE/OGRH/HEVES(e), de recurso de reconsideración a la Resolución Administrativa N° 004-2025-OGRH-HEVES, de fecha 10 de enero de 2025, presentada por la servidora **Dianet QUISPE CACERES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2025-OGRH-HEVES, de fecha 02 de enero de 2025, resolvió Declarar improcedente la solicitud de licencia sin goce de haber, por motivos particulares, por **noventa (90) días**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 a la servidora **CAS Dianet QUISPE CACERES**, Técnico en Enfermería I, Nivel STF, en el Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por no haber sustentado su solicitud;

Que, con escrito de fecha 14 de enero de 2025 la servidora **CAS Dianet QUISPE CACERES**, solicita reconsideración a la Resolución Administrativa N° 004-2025-OGRH-HEVES, de licencia sin goce de haber, por noventa días (90) a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, sustentando su pedido en el fortalecimiento de su desarrollo profesional, la actualización y practica constante para mantener la destreza en los procedimientos específicos y complejos, adjunta título profesional y título de especialista;

Que, en el numeral 218.2 del artículo 2018 del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de 30 días"; asimismo en el artículo 219°, establece que "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba";

Que, mediante el Informe N°00020-2025/GE/OGRH/HEVES(e) la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo comunica que a la revisión efectuada al expediente presentado por la servidora **Dianet QUISPE CACERES** Técnica en Enfermería I, Nivel STF, del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, se verifica que la Resolución Administrativa N° 004-2025-OGRH-HEVES, de fecha 13 de enero de 2025, fue notificada mediante correo electrónico danietqc2903@gmail.com el día 13 de enero de 2025; por lo que, el plazo para su impugnación correspondió hasta el 03 de febrero de 2025, interponiendo el recurso de reconsideración el día 14 de enero de 2025, dentro del plazo establecido por Ley, lo que se verifica que la servidora, ha sustentado su pedido amparado en el

fortalecimiento de su desarrollo profesional, la actualización y practica constante para mantener la destreza en los procedimientos especificos y complejos;

Con la visación del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo previsto Decreto Supremo. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR FUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora nombrada **Dianet QUISPE CACERES**, en el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STF del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, contra la Resolución Administrativa N° 004-2025-OGRH-HEVES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. **OTORGAR** licencia sin goce de haber, por motivos particulares, por noventa (90) días, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, a la servidora nombrada **Dianet QUISPE CACERES**, en el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STF del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

ABOG. FIDEL M. CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR
1.º de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos